La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

CONCEPTO	Número documento -Folio-	VALOR $
Agencias en derecho primera instancia	N°. fls. Cuad. Ppal.	$2´170.000
Agencias en derecho segunda instancia -1SMLMV a la fecha del pago-	N°. 21 fls. 1 Cuad. TSM	$1.000.000
TOTAL		**3’170.000**

Total liquidación costas a favor de Notaría Novena del Círculo de Medellín y Oscar Iván González Ramírez y a cargo de Elisa Correa ,Yesica Mirley Figueroa Correa, Oscar Andrés Figueroa Correa, Verónica Cecilia Correa y Claudia María Correa: TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS **($ 3´170.000).**

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
Secretaria

RADICADO	05001 31 03 017 **2018-00608 00** (6E)
PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE (S)	Elisa Correa CC. 43.030.068 Yesica Mirley Figueroa Correa Cc. 1.214.717.800 Oscar Andrés Figueroa Correa Cc. 1.017.175.153 Verónica Cecilia Correa Cc. 463.579.694 Claudia María Correa Cc. 43.597.948
DEMANDADO (S)	Notaría Novena del Círculo de Medellín encabezada por el Notario Dr. Mauricio Londoño Cardona Cc. 70099049 Oscar Iván González Ramírez Cc. 70781844
AUTO	Fija agencias en derecho Aprueba liquidación de costas.

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Para que sean incluidas en la liquidación de costas, se fija como agencias en derecho la suma de $ 2.170.000.oo de conformidad con las disposiciones del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en las que se incluyen las agencias en derecho fijadas, conforme a la previsión del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha, **27 de enero de 2022**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N° 0**3**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6196bedc1662ddffe4efcd5dd7cb81d3314946961b3efc2ac693b2ded90649**
Documento generado en 25/01/2022 06:22:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica